



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 7778/2016

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D.ª María Teresa Olmos Fuentes

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.ª Isabel María Sarmiento Gómez

D. José María Gil Garre

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.ª Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.ª María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luis López Campoy

D.ª María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y un minuto del día 5 de septiembre del año 2016, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada del Concejal D. José Francisco López Gabaldón.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 8 de agosto del año 2016, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación al Acta.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Hecha la referida observación, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR DEL DISCAPACITADO (EXPTE. Nº 4266/2016).-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio, de fecha 30 de agosto de 2016, relativa a la propuesta de nombramiento de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de agosto de 2016, del tenor literal siguiente:

“VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, se aprobó la convocatoria pública para la elección del Defensor del Discapacitado del municipio; insertándose el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 138 de fecha 16 de junio de 2016, para que los interesados en el nombramiento presentaran sus instancias en el plazo de un mes.

VISTO que durante el plazo habilitado a tal efecto se han presentado instancia por los siguientes interesados:

- D.ª Ana Belén Losa García.
- D. Vicente Sanchidrián Sánchez.
- D.ª Lucía Isabel Rodríguez Ureña.
- D.ª Soraya Der Megerdichian Méndez.
- D.ª María Dolores Alcaraz-Pérez Mínguez.

VISTO lo dispuesto en el Estatuto del Defensor del Discapacitado.

VISTO que en todos los candidatos concurren los requisitos y condiciones necesarias para ser elegidos como Defensor del Discapacitado, aunque de conformidad con los Estatutos solo puede nombrarse un Titular.

RESULTANDO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2016, se acordó nombrar, a los aspirantes propuestos por la mayoría de los miembros de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio celebrada el 11 de agosto de 2016, una vez evaluada la documentación aportada por cada uno de los aspirantes antes relacionados, a:

- D.ª María Dolores Alcaraz-Pérez Minués, como Defensora del Discapacitado Titular.
- D.ª Ana Belén Losa García, como Defensora del Discapacitado Suplente.

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por D.^a Ana Belén Losa García, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de agosto de 2016, con el número 12469, se renuncia a la candidatura para ser nombrada Defensor del Discapacitado debido a cuestiones de ámbito estrictamente familiar.

RESULTANDO que por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio celebrada el 11 de agosto de 2016 el siguiente aspirante propuesto por la mayoría de sus miembros es D. Vicente Sanchidrián Sánchez, concurriendo también en él características suficientes para el desempeño del puesto.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, para la formulación de la correspondiente propuesta y elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Estatuto del Defensor del Discapacitado, PROPONGO:

PRIMERO. *Nombrar, por los motivos anteriormente expuestos, a:*

- D.^a María Dolores Alcaraz-Pérez Minués, como Defensora del Discapacitado Titular.*
- D. Vicente Sanchidrián Sánchez, como Defensor del Discapacitado Suplente.*

SEGUNDO. *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con expresión de los recursos; así como a las Asociaciones de Discapacitados del municipio.*

TERCERO. *Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web del mismo y Sede Electrónica de Los Alcázares”.*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

III.- RESOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. N° 7970/2015).-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 1 de septiembre de 2016, elaborado por la totalidad de los grupos políticos municipales, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

“VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, fue aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal.

VISTO que el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento se sometió a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 105 de 7 de mayo de 2016.

VISTO que, a través de escritos de fecha 5 de julio de 2016, se remitió copia del citado Reglamento a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local, con entrada en el Registro de la CARM/O.C.A.G. LOS ALCÁZARES el 5 de julio de 2016.

VISTO que por la Dirección General de Administración Local, a través de escrito de fecha 21 de julio de 2016, se da traslado del informe elaborado por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales respecto al citado Reglamento en el que se pone de manifiesto en sus consideraciones jurídicas que:

“es preciso proceder a la adaptación de las disposiciones del ROM que articulan la participación de los miembros de la Corporación en las sesiones plenarias a través de los Grupos Municipales (en lo relativo a su intervención en los debates y a la legitimación para elevar propuesta al Pleno), puesto que vulneran el núcleo de la función representativa de los cargos electos y limitan los derechos de participación de los concejales no adscritos que, eventualmente, pudieran formar parte de la entidad local.”

Y se concluye que:

“A la vista de todo lo anteriormente expuesto, procede poner en conocimiento del Ayuntamiento de Los Alcázares el contenido del presente Informe, a fin de que las consideraciones jurídicas contenidas en el mismo sean conocidas por la mencionada Corporación a los efectos oportunos y proceder a la adaptación del Reglamento Orgánico Municipal inicialmente aprobado antes de su entrada en vigor, conforme lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

VISTO el informe de Secretaría, de fecha 29 de agosto de 2016, por el que se concluye que “Se haría necesaria la modificación de los artículos 10.1 y 11.2 del ROM inicialmente aprobados, siguiendo las directrices expuestas en el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales y en el punto segundo de este informe.”

VISTA la redacción final del texto del Reglamento Orgánico Municipal, quedando los artículos 10.1 y 11.2 del mismo con la siguiente redacción:

Artículo 10º.- Propuestas de acuerdo.-

- 1. Las propuestas de acuerdo cuya resolución corresponda al Ayuntamiento Pleno se formularán por el Sr. Alcalde-Presidente o por los Concejales, individualmente o por medio del Portavoz de su grupo político, y, en todos los casos, se someterán a la consideración de la*



Ayuntamiento de Los Alcázares

correspondiente Comisión Informativa, a los efectos de emisión del preceptivo dictamen previo al acuerdo plenario.

Artículo 11º.- Desarrollo de las sesiones plenarias, debates y votaciones. -

2. Propuestas de acuerdo del Sr. Alcalde.

2.1. (...).

2.2. Si se suscitare debate, el mismo se desarrollará de la siguiente forma:

- *Primer turno de palabra: Después de la lectura extractada del dictamen o proposición actuarán los portavoces de los Grupos –o Concejales del Grupo Mixto o Concejales no adscritos- que lo deseen, de mayor a menor representación corporativa, exceptuando al grupo proponente del dictamen o de la propuesta de acuerdo, que actuará en último lugar.*

Las intervenciones no deberán exceder de diez minutos.

- *Segundo turno de palabra: Si algún Grupo Municipal –o Concejales del Grupo Mixto o Concejales no adscritos- lo solicitara, se procederá a un segundo turno de debate, que se desarrollará en la misma forma prevista anteriormente, pero con una intervención máxima aproximada por portavoz de cinco minutos. Este segundo turno pondrá fin al debate.*
- *Tercer turno (extraordinario) de palabra: No obstante lo expresado en el párrafo anterior, en los debates que se susciten con motivo de la aprobación anual del Presupuesto Municipal, sobre asuntos o temas cuya aprobación requiera una mayoría cualificada conforme a lo previsto en la ley y en el Pleno sobre el debate del estado del municipio, habrán tres turnos de debate, de 15 minutos cada uno de ellos por portavoz, respectivamente, cuando así lo solicite un Grupo Municipal –o Concejales del Grupo Mixto o Concejales no adscritos-.*
- *El orden de intervenciones en el segundo turno y, en su caso, en el tercero será el mismo que en el primero.*
- *Los Concejales del Grupo Mixto se distribuirán equitativamente dicho tiempo, si bien, dos o más de tales Concejales, a través de la formación de una “Agrupación de Concejales del Grupo Mixto”, podrán acumular su derecho de intervención en un portavoz de la misma.*

En el caso de los miembros no adscritos, sus intervenciones serán las mismas que cada uno de los miembros del Grupo Mixto, si lo hubiere. En caso de que no, su duración será como máximo la mitad del tiempo que corresponde a cada uno de los grupos municipales en cada una de las intervenciones.

- *Una vez consumidos los turnos anteriores cerrará el debate el Sr. Alcalde, con una intervención que no podrá exceder de 5 minutos.*

Consecuentemente a lo expuesto y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción de los siguientes



Ayuntamiento de Los Alcázares

ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento Orgánico Municipal, que recoge la observación señalada por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, consistente en la modificación de los artículos 10.1 y 11.2 del texto inicialmente aprobado.*

SEGUNDO. *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

TERCERO. *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Administración Local -Consejería de Presidencia- de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA Y EL MAR DEL 2015 (EXPTE. N° 5769/2016).-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de los escritos presentados por el Grupo Municipal Ciudadanos, Izquierda Unida Verdes “Ganar Los Alcázares” y Socialista, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2016, con los números 11861, 11866 y 11867, respectivamente, así como el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 10 de agosto de 2016, con número 11958, por los que se comunica los miembros de sus respectivos grupos que se asignan a la Comisión Informativa Especial de Investigación de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar del 2015, siendo los siguientes:

1.- GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS: Esperanza Balsalobre Moya.

2.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES”:

Titular: Trinidad Espinosa Mira

Suplente: Juan Carlos Martínez Rosa

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Titulares: José María Gil Garre
Mario Ginés Pérez Cervera
María José Benzal Martínez

Suplente: Elvira Valcárcel Gómez
Antonio Luis López Campoy
Matías Zapata Ros

4.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Presidente:

Titular: Anastasio Bastida Gómez

Suplente: M.^a Teresa Olmos Fuentes

Vocales:

Titulares: Isabel María Sarmiento Gómez
Nicolás Ruiz Gómez
Francisco Montesinos Navarro

Suplente: Francisco Méndez Heredia
Cristina Ascensión Sánchez González
José Francisco López Gabaldón

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

V.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS (EXPTE. N.º 7778/2016).-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015 y 1650/2015, de fecha 18 junio de 2015, y 3285/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, respectivamente, desde el 4 al 31 de agosto del año 2016, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria; detallándose los mismos a continuación:

El Pleno se da por enterado.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VI.- **MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES (EXPT.E. N.º 7778/2016):**

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDADES.-

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

“En la actualidad el Ayto. de Los Alcázares no dispone de un reglamento que regule las asignaciones de los complementos de productividad y gratificaciones a los empleados públicos. El hecho que no exista esta norma podría llegar a generar un malestar entre los propios trabajadores públicos y fomentar el individualismo, rompiendo así el principio de solidaridad laboral entre los empleados, lo que más común se conoce como compañerismo.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local en su Artículo 5º establecen que:

- 1- El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.”*
- 2- La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*
- 3- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*
- 4- Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*
- 5- Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividades a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.*
- 6- Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril*

Lo conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del mismo Real Decreto será de aplicación para las gratificaciones.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Al mismo tiempo el artículo 7 del RD 861/1986 de 25 de abril establece los límites a la cuantía global de los complementos de productividad y gratificaciones en su punto 2 apartados b) y c) respectivamente.

En pos de una mejora en la regulación y transparencia de estos complementos, desde el Partido Socialista entendemos necesaria la puesta en marcha de este reglamento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

- 1- *Instar a que el Gobierno Municipal de Los Alcázares convoque las mesas de negociación necesarias para la elaboración de un Reglamento que regule el complemento de gratificaciones y productividades de los empleados públicos del Ayuntamiento y que éste sea consensuado con los trabajadores, representantes sindicales del Ayuntamiento y partidos de la oposición.*

- 2- *En función del punto 4 de la parte expositiva, instar a que aparezcan en la página web del Excmo Ayto. de Los Alcázares con los límites que la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 de 13 de diciembre establece.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, aprobándose por unanimidad.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.-

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista considera que la transparencia en la gestión constituye, sin duda, uno de los principales objetivos que deben obligatoriamente cumplir en la actualidad las administraciones públicas, incluidos los ayuntamientos. La transparencia en el Ayuntamiento requiere de actuaciones tales como, mejorar e incrementar la información y la participación ciudadana, agilizando y sistematizando los canales de transmisión de dicha información.



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este sentido consideramos que hay que mejorar el flujo de información de la actividad, propuestas y opciones de los diferentes grupos municipales, incluidos los de la oposición, que integran el total de la corporación municipal. En todo caso, además, resulta evidente que es una obligación del Ayuntamiento y un derecho de la ciudadanía que se cuente con la información más directa y completa sobre la acción que en este caso ejercemos los que por decisión de los vecinos y vecinas ostentamos la representación política de estos. Para el cumplimiento de esta obligación el Ayuntamiento tiene que utilizar, entre otras, las nuevas herramientas tecnológicas para facilitar el acceso a la información que se encuentren a su alcance, como es el caso de la página web municipal del Ayuntamiento (www.losalcazares.es).

En consecuencia, con el objetivo de mejorar la información a los vecinos y vecinas y facilitar el acceso a la información de los diferentes grupos municipales y crear canales de contacto directo con estos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

- 1. Que cada grupo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, disponga de un botón/link que redirija la conexión a las web-enlaces propios que cada grupo indique.*
- 2. Que sea posible la descarga de los documentos y que estos sean expuestos en formato de software libre.*
- 3. Que se anuncie en la web del Ayuntamiento toda la información relativa al municipio de Los Alcázares que sea publicada en los diferentes Boletines Oficiales, tanto el Regional como el Estatal.*
- 4. Que en la sección de noticias de la página web municipal del Ayto. de Los Alcázares se publiquen también las distintas notas de prensa que faciliten los grupos municipales.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción y se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 7 (PP), y
- Abstenciones 0.

Aprobándose la Moción por mayoría absoluta.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PARQUES MUNICIPALES ACCESIBLES PARA TODOS.-

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

“Jugar es un derecho universal de la infancia, y está recogido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1959 y posteriormente ratificado por el Parlamento Español en el año 1990. “Los grupos políticos tenemos que velar para que se cumpla este derecho tan importante y que nadie en nuestra sociedad cuestiona.

El Juego es una necesidad de los niños, independientemente de su condición, características o entorno social, y también los niños con discapacidad, ya sea física o intelectual y sensorial, quieren y deben tener todas las facilidades para ello, por lo que defendemos que los parques infantiles de nuestro municipio sean accesibles para todos”.

Ya son muchos los municipios y ciudades de toda España que apuestan por este tipo de zonas de juego adaptadas a las necesidades de cualquier niño, para que todos puedan desarrollar su capacidad de crear e imaginar mundos e historias maravillosas que guardarán como sus mejores recuerdos. Hay madres y padres de nuestro municipio que reclaman también este derecho, es una necesidad también para ellos, ya que carecer de zonas adaptadas de juego reduce sus opciones de ocio. También queremos resaltar que estas zonas de juegos accesibles también son muy positivas para los niños sin ningún tipo de discapacidad, ya que ejercen una labor importante de concienciación.

Esta adaptación debe incluir aspectos como la horizontalidad de las instalaciones, una correcta señalización con distintos colores y texturas, la eliminación de barreras arquitectónicas como escalones, además de ampliar los espacios (tamaños mínimos en los itinerarios adaptados en los juegos 150 cm en zonas con giros y 120 cm en pasos), entre otras medidas. Asimismo, también es imprescindible que en todas estas instalaciones se efectúe un correcto mantenimiento.

Añadir que este tipo de juegos y columpios no resultan más caros que los actuales sin adaptar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1. *Que se lleve a cabo de forma progresiva la adaptación de los parques existentes, aprovechando por ejemplo tareas de mantenimiento y reposición de material dañado, para incorporar otro que cumpla con las características de accesibilidad antes citadas.*

2.- *Garantizar la accesibilidad cuando se proyecte la ampliación de alguno ya existente.*

3.- *Se garantice que los parques infantiles de nueva creación reúnan parámetros de accesibilidad en su totalidad.*

4.- *Se dé prioridad a aquellos lugares donde la demanda sea destacable y en los que las características del recinto permita una pronta actuación para su adaptación.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, aprobándose por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Pérez Cervera del Grupo Municipal Socialista que formula los siguientes RUEGOS:

1.- Como los concejales de este Ayuntamiento saben en el Pleno celebrado el 28 de junio de 2016 fue aprobada por unanimidad la propuesta del Grupo Municipal Socialista de poner en marcha parques caninos en nuestro municipio.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Con fecha 1 de septiembre de 2016 y número de registro 12803, Happy dogs, colectivo de personas interesadas directamente en la puesta en marcha de estos parques, han comunicado a este Ayuntamiento una encuesta online realizada donde determinaban los espacios municipales donde proponen ubicarlos.

Los lugares elegidos por ellos son los siguientes:

- 1.º Parque municipal situado en las inmediaciones de Las Claras del Mar Menor.
- 2.º Parque municipal situado en la Urbanización La Dorada.
- 3.º Respecto a Las Lomas del Rame, aunque no han terminado de acordarlo, el espacio propuesto inicialmente es la zona junto a la Torre del Rame.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista RUEGA que se incorpore a la Comisión Informativa correspondiente, con la mayor brevedad posible, el debate y los informes necesarios, si los hubiera, sobre idoneidad o no de estos lugares para colocar los parques caninos.

2.- Según comunican unos usuarios del Hogar del Pensionista al Grupo Municipal Socialista, la persona que explotaba el bar situado en esta dependencia municipal ha decidido dejar de prestar el servicio ante una posible salida del servicio a concurso público.

Teniendo en cuenta la cantidad de personas que visitan diariamente esta instalación municipal RUEGAN que se comience el proceso de adjudicación del bar ubicado en el Hogar del Pensionista cuanto antes. Además, les han propuesto que mientras tanto se colocaran unas máquinas expendedoras.

Toma la palabra la Sra. Sarmiento Gómez para explicar, respecto de las máquinas expendedoras, que esa misma mañana se ha hablado con la empresa para ver si se podía buscar una solución. La empresa ha preguntado cuanto tiempo van a estar esas máquinas para ver si les sale rentable o no, a lo que se le ha dicho que va a ser poco tiempo, ya que el pliego está bastante avanzado y en breve para salir, por lo que la empresa les ha comunicado que van a estudiar si les interesa económicamente. O sea, que son dos cosas que ya se han iniciado.

A continuación, por parte de la Sra. Espinosa Mira, del Grupo Municipal IU -Verdes “Ganar Los Alcázares”, se realizan los siguientes RUEGOS:

1.- *Vistas las observaciones realizadas por el Interventor accidental en relación a varias facturas aprobadas en Junta de Gobierno para su reconocimiento como obligaciones, y que a continuación se detallan:*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016

VII. PROPUESTA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXP. 7094/16).

“...se formula observación sobre la factura nº 59 registrada por Explotaciones Ganaderas Solano, de fecha 20 de junio de 2016, en concepto de “Limpieza de playa en el mes de mayo”, por importe de 4.235 €, por cuanto de seguir facturando con el mismo importe sobrepasará el im-



Ayuntamiento de Los Alcázares

porte correspondiente a los contratos menores, por tanto debe Ayuntamiento de Los Alcázares iniciarse el procedimiento de licitación más adecuado para este servicio, como ya en reiteradas ocasiones, se ha puesto de manifiesto por esta Intervención, y sobre la factura n.º 05/2016 registrada por Alberto Gómez Sanmartín, de fecha 31 de mayo de 2016, en concepto de “148 servicios completos de hostelería realizado en el mes de mayo, para el servicio de estancias diurnas del Centro Municipal de la Tercera Edad Adolfo López”, por importe de 1.060,60 €, por cuanto que, observado por esta intervención, la prestación del servicio al que hace mención la factura se adjudicó, por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de marzo de 2008, por tiempo indispensable hasta la resolución del expediente de contratación de la concesión administrativa, que en ese momento se encontraba en fase de tramitación, por tanto pasados más de ocho años, debe impulsarse el expediente de contratación a la mayor brevedad.”

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016

X. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXP. 7260/16).

“...el Interventor acctal suscribe lo siguiente: “Según lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLHL, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. A estos efectos se formula observación sobre la factura n.º 0580200246 de fecha 30 de junio de 2016, registrada por Radio Popular S.A - COPE en concepto de “ Programa nacional la tarde con Expósito”, y por importe de 12.100 €, por cuanto que, observado por esta intervención, se ha omitido el trámite (no esencial) de contratación conforme a lo establecido Ayuntamiento de Los Alcázares en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, ya que las mismas, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la contratación de servicios, cuando su importe supere los 9.000 €.”

ROGAMOS que en la próxima Comisión Informativa de Hacienda se aporten las referidas facturas para el esclarecimiento de las observaciones realizadas por el Interventor municipal.

2.- En relación con los vados, queremos hacer dos ruegos:

Primero: Hemos observado que en algunos domicilios la placa del vado municipal no se encuentra en lugar suficientemente visible, es decir, en la fachada exterior de la vivienda, por lo que de forma involuntaria se podría aparcar indebidamente, con el consiguiente trastorno que ocasionaría tanto para el propietario del domicilio, como para el conductor del vehículo.

ROGAMOS que se den las órdenes oportunas y se corrijan estas situaciones.

SEGUNDO: ROGAMOS que se anulen las señales horizontales de prohibido estacionar que permanecen frente a ciertos vados que han dejado de estar activos.

3.- Ya en alguna ocasión hemos denunciado y rogado que se proceda a la eliminación del ramaje que en ciertas viviendas particulares sobresale ostensiblemente de la fachada invadiendo la acera, impidiendo de esta manera el normal tránsito de las personas por la misma.

ROGAMOS pues que se adopten las medidas necesarias para corregir este problema.

El Sr. Alcalde le pide a la Sra. Espinosa Mira que especifique las ubicaciones exactas porque lo mismo el Ayuntamiento ya ha notificado a los propietarios.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas por los distintos grupos, comenzando el Sr. Pérez Cervera del Grupo Municipal Socialista que realiza las siguientes preguntas:

1.- Sobre el servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

¿Qué empresa está actualmente prestando el servicio de recogida y retirada de vehículos en el municipio de Los Alcázares?

¿Existe algún acuerdo o contrato con alguna empresa para la prestación de este servicio?

¿Es necesario que nuestro Ayuntamiento tenga firmado un contrato con alguna empresa para la prestación de este servicio?

2.- En varias ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha denunciado el cierre por el Gobierno del Partido Popular de distintos centros municipales, cierres que han pasado a convertirse en un total abandono ante la falta de cuidado y control por parte de la administración. Algunos de estos centros cerrados, como la piscina Ola Azul o el edificio donde estaba ubicada la Mancomunidad Turística Mar Menor, han sufrido robos, destrozos e incluso ocupaciones, dando la imagen de un municipio caracterizado por la desidia y la falta de planificación municipal.

En este sentido hace una semana conocieron por casualidad que otro centro municipal cerrado por el Partido Popular había sufrido robos y destrozos, esta vez ha sido el Centro Municipal donde últimamente había estado ubicada la Escuela de Música y sobre este último robo quieren saber:

¿Ha puesto el Ayuntamiento de Los Alcázares denuncia por el robo y los desperfectos ocasionados? Si es así, ¿con qué fecha?

A continuación toma la palabra la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU -Verdes “Ganar Los Alcázares”, que realiza las siguientes preguntas:

1. *Una de las medidas a las que la actual Corporación se comprometió cuando aprobamos por unanimidad la declaración de Los Alcázares como municipio libre de desahucios, fue la creación de una Bolsa de Viviendas destinadas al alquiler social.*

¿Se nos puede informar las actuaciones llevadas a cabo por parte del Equipo de Gobierno para la consecución de este objetivo y cuántas viviendas forman parte de la referida Bolsa?

2. *Es notorio y manifiesto que en nuestros municipios vecinos se dispone de fibra óptica en los domicilios particulares como forma de conexión a Internet.*

Pues bien, lo que tan sencillo puede resultar para un ciudadano o ciudadana de estos



Ayuntamiento de Los Alcázares

municipios colindantes con el nuestro, resulta a día de hoy, imposible para los vecinos y vecinas de Los Alcázares, por lo que nos gustaría saber:

¿Por qué en nuestro municipio aún no se dispone de fibra óptica?

¿Piensa tomar algún tipo de medidas el Equipo de Gobierno para corregir esta deficiencia?

C) PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD:

C.1) PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO DE 8 DE AGOSTO DE 2016.-

A continuación, se procede a responder las preguntas formuladas en el Pleno ordinario del 8 de agosto de 2016 y que se encuentran pendientes de contestar, comenzando por las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista:

1.- El decreto nº 2016-2048 desestima las alegaciones presentadas por varios miembros del Partido Popular por las que se les exige el reintegro de la cantidad de 12.180 euros, 6.090 euros cada uno, correspondientes al importe abonado por este Ayuntamiento en concepto provisión de fondos al Letrado de la defensa del entonces Alcalde de la Corporación, D. Juan Escudero Sánchez según sentencia nº 22/2008 de 12 de diciembre de 2008, dictada por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Departamento Tercero), por la que se desestiman las demandas presentadas contra el Alcalde y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Alcázares, al considerar que no se ha producido un alcance en los fondos de esta Corporación, y se condena en costas a los demandantes miembros del PP.

Nuestra pregunta es la siguiente:

- ¿Han sido notificadas estas personas para proceder a la devolución de dichas cantidades?*

La Sra. Sánchez González responde que sí.

Seguidamente se procede a contestar las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU -Verdes “Ganar Los Alcázares”, que son las siguientes:

1. Hemos sabido que durante el presente ejercicio se ha recaudado una cantidad inferior en concepto de IBI que durante el ejercicio anterior, por más que este año haya sido la Agencia Tributaria la encargada de este cometido.

Pensamos que, cuando menos, este dato es preocupante, pues los objetivos que se pretendían eran justo los contrarios, es decir, aumentar la recaudación, por todo ello nos gustaría saber:

¿A cuánto ha ascendido lo recaudado por la Agencia Tributaria?

La Sra. Sánchez González manifiesta que creen que está mal redactada la pregunta, porque entiende que el objetivo de la pregunta es saber cuánto recaudaba el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Los Alcázares

to y cuánto la Agencia Tributaria, o sea, el 2015 sobre el 2014, y tal como está redactado el texto parece que lo que se quería decir es este año con el anterior, siendo imposible saber los datos de este año pues se está recaudando ahora. Por lo tanto, contesta que ha basado la respuesta en relación al año 2014 y 2015, siendo lo recaudado por la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2015, 7.041.087,12 €, pero el 10 de febrero de 2016 la Agencia Tributaria hace otro ingreso de 552.226,89 € correspondientes también al ejercicio 2015, lo que la suma de las dos cantidades son aproximadamente unos 7.600.000 €.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que esta circunstancia volverá a pasar ya que la Agencia Tributaria ingresan la misma cantidad, unos 554.000, mensualmente y en febrero siempre hacen la liquidación del año anterior, que es cuando hacen el ingreso del total del año 2015, excepto lo que tienen fraccionado que es lo que ingresan todos los días veinte de cada mes.

El Sr. Martínez Rosa aclara que el objetivo de esta pregunta es ver el beneficio o no de que sea la Agencia Tributaria la que recaude.

El Sr. Alcalde le responde que el beneficio lo han hablado ya en distintas ocasiones y pone como ejemplo el tema de Urbaser, que les pagaban cuando y como querían. Ahora el día 20 de cada mes la Agencia Tributaria ingresa para pagar el recibo alrededor de 400.000 € y antes habían meses que les daban 30.000 € o 60.000 €, lo que hacía que se llevara muchísimo retraso en el pago a Urbaser. Aparte ingresan los 564.000 € de IBI que ingresa la Agencia Tributaria mensualmente, lo que suma aproximadamente 1 M€ y es lo que hace que el Ayuntamiento vaya funcionando y pagando día a día, pues antes había dos periodos en que se ingresaba mucho dinero, aunque no tanto porque en 2014 se ingresaron 5.600.000€ y de ahí tenía que salir para todo.

¿Qué diferencia hay con respecto al ejercicio anterior?

La Sra. Sánchez González responde que el Ayuntamiento recaudó 7.234.611,94 € en el año 2014, por lo que la diferencia de un ejercicio a otro sería unos 358.702 € aproximadamente más en el ejercicio 2015 que el ejercicio 2014.

¿De haber, como así parece que ha ocurrido, un descenso, qué explicación le da el Equipo de Gobierno?

La Sra. Sánchez González contesta que en este caso no ha habido ningún descenso.

¿Qué medidas han pensado adoptar para corregir esto?



Ayuntamiento de Los Alcázares

Responde la Sra. Sánchez González que creen que van en la línea que se propuso el Partido Popular de ir mejorando día a día y es como se pretende hacer.

2. *En el desarrollo de la moción aprobada por unanimidad en la que declaramos a Los Alcázares municipio libre de desahucios, solicitamos que el concejal responsable, se pusiera en contacto con las distintas entidades bancarias de la localidad solicitándoles una relación de las viviendas vacías de su propiedad y así ver la posibilidad de incorporarlas en una bolsa de alquiler social.*

A día de la fecha nada sabemos al respecto, por lo que pedimos que se nos contesten las siguientes preguntas:

¿Se ha puesto algún miembro del Equipo de Gobierno en contacto con las entidades bancarias del municipio para solicitarles la relación de viviendas no habitadas y que sean de su propiedad?

La Sra. Sarmiento Gómez responde que sí.

¿Se les está pidiendo a las entidades bancarias que paguen el IBI correspondiente a las viviendas que han pasado a su propiedad, por los posibles y lamentables embargos que hayan podido practicar?

La Sra. Sánchez González contesta que sí que están pagando el IBI de las viviendas que pasan a su propiedad.

C.2) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO:

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2016 con el número 12917, dirigidas a la Concejala de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar, D.^a Maite Olmos Fuentes, y que son las siguientes:

1. En la Comisión de Investigación de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar manifestó que su despacho había sido objeto de un allanamiento y posible sustracción de documentación, ¿es ésto cierto?.

La Sra. Olmos Fuentes contesta que en la Comisión comentó que se había encontrado papeles revueltos y el despacho boca arriba en más de una ocasión, pero no porque fuera relacionado con la Semana de la Huerta sino porque preguntaron por un tipo de documentación. Da las gracias por preocuparse, pero no fue ella la que se lo encontró sino algún funcionario cuando entró.



Ayuntamiento de Los Alcázares

De ser afirmativa la respuesta, ¿se presentó la denuncia correspondiente en la Guardia Civil?, de ser negativa la respuesta, ¿por qué no presentó tal denuncia?.

Respecto a si se ha presentado denuncia, la Sra. Olmos Fuentes responde que no. Y que no se ha presentado porque no estaba forzada la puerta ni se sabe exactamente qué falta pues lo va viendo poco a poco. Jamás se ha dado cuenta de lo que se estaban llevando ni lo que buscaban, y no lo entiende porque tampoco tiene nada en el despacho. Pero el que estuviese todo lo del armario en el suelo y todo lo de la mesa revuelto no ha sido una vez solo, han sido varias veces y reitera que no ha sido ella la que se lo ha encontrado.

2. ¿Es cierto que se destruyeron las matrices de las entradas de la Semana de la Huerta y el Mar del año 2015 después de haber sido constituida la Comisión de Investigación y requerido en el pleno del mes de junio la custodia de éstas en dependencias municipales?

La Sra. Olmos Fuentes responde que en la Comisión le preguntaron qué se hace con las matrices y respondió que cuando viene una empresa con los talonarios nuevos se llevan los otros. Cuando preguntó a las chicas de Turismo si se custodiaban o no, pues estuvieron todo el año en Turismo, ellas le contestaron que no, que se las habían llevado porque les habían llegado las entradas de este año en agosto. Además, ella dijo que si siempre están en la Oficina de Turismo no habría ningún problema, pues ella nunca las ha cogido para nada. Si la Comisión se creó en junio, sería antes, pues después no se ha destruido.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2016 con el número 12922, dirigidas al Concejal de Personal, D. Francisco Méndez Heredia, y que son las siguientes:

Esta misma semana los operarios de servicios varios y limpieza de playas no han hecho llegar varias denuncias sobre unas posibles irregularidades por parte de esta administración, entre las que destacamos las siguientes:

- *No se le ha proporcionado el material de trabajo de seguridad necesario.*
- *No se les ha proporcionado las horas de vacaciones correspondientes según contrato.*
- *No se les ha compensado las horas extraordinarias realizadas.*

En relación a estas denuncias el Grupo Municipal Socialista quiere saber:

1. ¿Por qué siendo el concejal de personal conocedor de este hecho por medio de un registro y por parte de los concejales de distintos grupos municipales no se ha reunido con los operarios?

El Sr. Méndez Heredia responde que tuvo conocimiento de un escrito presentado en el Departamento de Personal, del cual existe una diligencia de una serie de circunstancias relacionadas con el puesto de trabajo de dos trabajadores peones del turno de la tarde. El Departamento de Personal se ha puesto en marcha para conocer si lo que manifestaban



Ayuntamiento de Los Alcázares

estos trabajadores era cierto y se estaba incumpliendo algún derecho para los mismos. La empleada adscrita a Turismo y conocedora de los turnos que se estaban prestando, tras las quejas, se puso en contacto con los dos responsables de cada grupo para que informaran si no se estaba cumpliendo con los horarios, así como si se les estaba privando de algún derecho. Ambos responsables han facilitado los horarios prestados al Departamento de Personal, mediante cuadrantes donde constan las horas prestadas y donde no se observa que haya habido ningún exceso de horas por ninguno de estos dos trabajadores. Por lo tanto desde Personal no se ha hecho caso omiso a estas quejas de estos dos trabajadores. El resto de trabajadores ninguno ha tenido queja ni del horario ni de las funciones prestadas, pero hay que hacer otras comprobaciones para ver si lo manifestado por estos dos operarios se ajusta a la verdad o no.

2. ¿Se les ha proporcionado las botas de seguridad? En caso afirmativo, ¿existe justificante o recibí acreditativo de la entrega?

El Sr. Méndez Heredia contesta que tanto a los trabajadores de este Ayuntamiento como al resto de compañeros que entraron para trabajar la temporada de verano se les ha proporcionado todo el material necesario para desempeñar su puesto de trabajo. En concreto para limpieza de playas, el trabajo que ellos están realizando, no era necesario llevar botas de seguridad, según establece la norma, simplemente llevar calzado cerrado que cumpla con la normativa y así se les informó a todos ellos en la charla de prevención que se les dio, antes de iniciar su relación laboral con este Ayuntamiento, por el Técnico de Prevención del Servicio de Prevención Ajeno y por supuesto existe recibí acreditativo, tanto de todo el material que recibieron como de estos cursos de prevención, pudiéndoles facilitar en la próxima Comisión la firma de todos los trabajadores que han asistido a esas charlas de prevención. También tienen la propuesta por parte del Servicio de Prevención Ajeno de esos reconocimientos que todos ellos aceptaron y la recepción de la entrega de los equipos de los SEPIS, la protección individual, donde consta que para estos dos trabajadores en concreto, igual que para el resto, se ofrecieron mascarillas autofiltrantes, dos pares de guantes de protección, un par de chalecos de alta visibilidad, un par de guantes de protección contra las agresiones mecánicas, así como otro par de guantes de protección contra agresiones conforme a la norma NE388. Por parte de Playas y Turismo también se les ha facilitado camisetas y alguna indumentaria como gorras.

3. ¿Qué tipo de control horario ha tenido este servicio? En caso de no ser el ticaje mediante huella, ¿por qué?

El Sr. Méndez Heredia responde que el control horario se ha llevado mediante el responsable de cada grupo, mañana o tarde, anotando sus libranzas y sus días prestados. En los contratos laborales de corta duración no se lleva mediante huella dactilar. Es un proceso que realmente requiere un periodo de tiempo para ponerlo en marcha y para dos meses no merece la pena hacer que el control sea por huella y más cuando para ello tendrían que desplazarse al Ayuntamiento o a un edificio municipal para hacer ese ticaje, por lo tanto los encargados son los responsables y los que firman esas asistencias o no asistencias. Explica de nuevo que no es lo mismo la plantilla de este Ayuntamiento que unos trabajadores que son eventuales, por lo que para dos meses no se realiza ese control de presencia al puesto de trabajo.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Pérez Cervera pregunta si ha dicho que los trabajadores firman una asistencia.

El Sr. Méndez Heredia responde que se lleva un control de asistencia por parte de los responsables, desconoce si lo firman o no, supone que es el encargado el que toma nota. Los trabajadores van a su puesto y el encargado plasma como que han asistido o no e informa de las incidencias.

4. ¿Cuántos días de vacaciones les corresponde a los trabajadores de este servicio según el contrato firmado?. ¿Cuántos días tiene constancia el señor Concejal que hayan sido disfrutados?

El Sr. Méndez Heredia responde que el contrato firmado entre estos trabajadores y su relación con el Ayuntamiento es el de operario de cometidos varios, incluido en el grupo profesional de peones. A tiempo completo, 40 horas semanales, prestadas de lunes a domingo con los descansos que lógicamente establece la ley. Estos descansos están prorrateados en sus jornadas de trabajo, es decir, en esos cuadrantes de trabajo cada semana no se echaban las 40 horas que se tenían que echar, se echaban menos horas, en concreto cree que eran 31 horas y media o 32 y el resto de horas se dejaban para compensar y luego contar con esos dos días y medio por mes que les correspondía de vacaciones así como si tenían que hacer alguna prestación extra pues también se contemplaba en esa disminución de horas semanales para luego completarlas con esas horas extras que se echaban. Respecto a la última pregunta le corresponden dos días y medio por mes trabajado, equivalente a 20 horas al mes, las cuales, ya que el servicio lo permite, se distribuyen en el disfrute a lo largo del periodo trabajado, es decir, prorrateadas en ese periodo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE